

## Información General sobre el Curso

**I.- Objetivos del curso:** El objetivo principal del curso de Derecho Constitucional es dar a los alumnos una visión de la Constitución chilena y sus principios a partir de una perspectiva democrática liberal y republicana del concepto del estado social y democrático de Derecho. El curso se propone la identificación, interpretación y aplicación de las normas y principios constitucionales vigentes, a través del análisis directo de textos y del estudio de casos constitucionales relevantes. Los casos de jurisprudencia fueron seleccionados desde 1990 con el objeto de conocer el funcionamiento de nuestras instituciones y principios constitucionales en el contexto del sistema democrático actual.

**II.- Programa:** Se tratan todas las materias del programa oficial y algunas materias adicionales. El curso se estructura en cuatro partes:

1. Introducción al ciclo de Derecho Constitucional.
2. Conceptos y principios fundamentales del constitucionalismo.
3. Análisis del constitucionalismo chileno y la Constitución vigente.
4. Las bases de la institucionalidad en la Constitución vigente.
5. Nacionalidad y ciudadanía en Chile.

Para conocer más detalles acerca del desarrollo del programa, ver SYLLABUS.

**III.- Metodología:** En todo el desarrollo del curso se busca el acceso directo de los alumnos a la bibliografía y se privilegia la conversación y el análisis de esta, con el objeto de lograr su comprensión de manera conjunta. Para que el curso sea fructífero se incentiva un sistema de lectura de textos clase a clase. Los alumnos pueden participar en el análisis y la conversación con el profesor. Se recomienda que lean los textos con anterioridad a cada clase. La clase será activa o pasiva según el interés y la responsabilidad de los alumnos. También se trabaja en grupo y se analizan casos prácticos.

**IV.- Talleres, Seminarios y Ayudantías:** Estas actividades serán organizadas una vez que se conozca el número de alumnos inscritos en el curso y participarán en ellas fundamentalmente los ayudantes.

**V.- Asistencia a clases:** Sólo se considera como obligatoria, la asistencia a los controles. Se recomienda la asistencia a clases y ayudantías para aprovechar y comprender mejor el curso.

**VI.- Evaluación:**

1. Un control parcial durante el semestre, que podrá ser de carácter oral o escrito, referido a las lecturas y a lo enseñado en las clases del curso, talleres y/o trabajos de investigación que constituyen la nota de presentación (50%). Se avisará con tiempo razonable su modalidad.

2. Un examen final, que será oral o eventualmente escrito, en el que se intenta verificar en forma pública el trabajo que se ha realizado durante el semestre (50%).
3. Se considerará eximir parcialmente del examen final del curso a los alumnos que tengan una nota promedio igual o superior a (5,5 cinco, coma cinco).

### SYLLABUS

Clase	Materia	Lecturas y/o material previo.
1	Explicación del curso y sus tesis principales, metodología y controles.	<b>Los estudios de Derecho Público y la cátedra de Derecho Constitucional.</b> Vídeo Correa y Estenssoro (1992).
2	Amenazas a la Democracia Representativa y al Estado de Derecho.	Correa y Ruiz-Tagle (2010).
3	<b>LA CÁTEDRA DE DERECHO CONSTITUCIONAL:</b>  <b>Explicación del ciclo de Derecho Constitucional I; II y III.</b>	<b>Conceptos y Principios del Constitucionalismo (Derecho Constitucional I):</b> El constitucionalismo chileno y la Constitución vigente; Las bases de la institucionalidad y nacionalidad y ciudadanía en Chile.  <b>Dogmática Constitucional (Derecho Constitucional II):</b> La parte general y la parte especial de los derechos fundamentales en la Constitución chilena.  <b>Orgánica Constitucional (Derecho Constitucional III):</b> La distribución de las funciones del poder constitucional y sus órganos constitucionales en la Constitución chilena; La justicia constitucional en Chile y los modelos comparados; Gobierno y administración interior del Estado. Reforma de la Constitución.
4	<b>¿Qué es el Constitucionalismo?</b>	Cristi y Ruiz-Tagle (2006), Matteucci (1998).

5	<b>PRIMERA PARTE:</b>  <b>CONCEPTOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL CONSTITUCIONALISMO:</b> <b>1.- ESTADO</b>	Bobbio (1985 <sup>a</sup> ), Castellá (2015), Correa y Ruiz-Tagle (2010).
6	Continuación (República).	Bobbio (1985 <sup>a</sup> ), Correa y Ruiz-Tagle (2010).
7	Continuación (Poder).	Bobbio (1985 <sup>a</sup> ), Correa y Ruiz-Tagle (2010).
8	<b>2.- SOBERANÍA</b>  Desarrollo histórico del concepto.	Bodino (1576), Hobbes (1651), Locke (1689), Rousseau (1762).
9	Continuación.	Friedrich (1964).
10	Continuación (Soberanía popular).	Jellinek (1900), Duguit (1913), Kriele (1975).
11	<b>3.- DEMOCRACIA</b>	Bobbio (1985 <sup>a</sup> ), Ross (1989).
12	Continuación (Liberalismo y crítica).	Bobbio (1985b).
13	Continuación (Representación y pluralismo).  La idea de tolerancia.	García (2000), Dahl (2000), Sartori (2005).  Gray (2001).
14	<b>4.- CONSTITUCIÓN</b>	Löewenstein (1982), García-Pelayo (1957).
15	Derecho, poder y responsabilidad.	Löewenstein (1982), García-Pelayo (1957).
16	Formas del Constitucionalismo.	Hayek (1976), Castellá (2015).

17	<b>SEGUNDA PARTE: ANÁLISIS DEL CONSTITUCIONALISMO CHILENO Y LA CONSTITUCIÓN VIGENTE.</b>  <b>I. Constitucionalismo chileno.</b>	Cristi y Ruiz-Tagle (2006).
18	1. Formación del constitucionalismo chileno.	Ruiz-Tagle (2016), Correa (2000), Ruiz (2001), Molina (1993).
19	2. Constitucionalismo chileno y sus fuentes democráticas y liberales.	Ruiz-Tagle (2016), Correa (2000), Ruiz (2001), Molina (1993).
20	Continuación.	Ruiz-Tagle (2016), Correa (2000), Ruiz (2001), Molina (1993).
21	<b>II. La constitución vigente.</b>  Constitucionalismo y poder constituyente.	Cristi (2000), Cristi y Ruiz-Tagle (2006).
22	Estados de excepción y disposiciones transitorias.	Cristi (2000), Cristi y Ruiz-Tagle (2006).
23	La concepción de los derechos y de los órganos constitucionales.  Innovaciones en la constitución.	Cristi (2000), Cristi y Ruiz-Tagle (2006), Cea (1988), Informe Rettig (1991), Molina (1993).
24	<b>TERCERA PARTE:</b>  <b>LAS BASES DE LA INSTITUCIONALIDAD EN LA CONSTITUCIÓN VIGENTE.</b>  El Estado y la persona humana (art.1).	Correa y Ruiz-Tagle (2010).
25	Emblemas nacionales y administración interior del Estado (arts. 2 y 3).	L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, L.O.C. de Municipalidades.

26	Tipo de gobierno (art. 4).	Löewenstein (1982), Squella (2000).
27	Soberanía y Derechos Humanos (art. 5).	Habermas (2000), Fallo CS de fecha 16 de mayo de 2019, “Norín Catrimán y otros”.
28	Continuación.	Villavicencio (1998), Molina (1993). Ruiz-Tagle (2001), Fallo TC de fecha 8 de abril de 2002, Rol N°346.
29	Estado de derecho y separación de funciones del poder (arts. 6 y 7).	Molina (1993), Fallo TC de fecha 6 de diciembre de 2018, Rol N°3853-2017.
30	Continuación.	Molina (1993).
31	Principios de legalidad y control, y responsabilidad.	Hayek (1976), MacCormick (1982), Besson y Jasper (1991), Horn (1991), Fallo CS de fecha 18 de abril de 2018, Rol N°6111-2018.
32	Probidad y transparencia en la función pública.	Hayek (1976), MacCormick (1982), Besson y Jasper (1991), Horn (1991), Fallo CS de fecha 5 de marzo de 2019, Rol N° 26.843-2018.
33	Pluralismo y terrorismo (arts. 8 y 9).	Ruiz-Tagle (1990), Ruiz-Tagle (2002).
34	<b>CUARTA PARTE: NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA EN CHILE.</b>  La relación entre la nacionalidad y la ciudadanía (art. 10 a 17).	Alberdi (1998), Soto (2011).
35	Pérdida y suspensión de la nacionalidad y la ciudadanía (art.11 a 17).  Identidad y multiculturalismo.	Molina (1993).  Sartori (2002).

36	El sistema electoral chileno (art.18).  El rol de los Partidos Políticos.	Correa y Ruiz-Tagle (2010).  Duverger (2002), Salazar (2015).
37	Clase adicional.	<b>Clase adicional.</b>
38	<b>Clase final.</b>	<b>Recapitulación y despedida.</b>

### **BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA:**

1. Constitución Política de la República de Chile, edición oficial actualizada a la fecha.
2. Correa, Sofía y Ruiz-Tagle, Pablo. CIUDADANOS EN DEMOCRACIA, FUNDAMENTOS DEL SISTEMA POLÍTICO CHILENO (2010). Editorial Random House Mondadori, Santiago, Chile.
3. Cristi, Renato y Ruiz-Tagle, Pablo, LA REPÚBLICA EN CHILE, TEORÍA Y PRÁCTICA DEL CONSTITUCIONALISMO REPUBLICANO (2006). LOM Ediciones, Santiago, Chile.
4. CINCO REPÚBLICAS Y UNA TRADICION. CONSTITUCIONALISMO CHILENO COMPARADO (2016) LOM Ediciones, Colección Derecho en Democracia, Santiago, Chile.

### **BIBLIOGRAFÍA ADICIONAL:**

1. ALBERDI, Juan Bautista. *Bases y puntos de partidas para la organización política de la República Argentina* (1998). Editorial Ciudad Argentina, Buenos Aires. pp. 27-29.
2. BESSON, Waldemar y JASPER, Gotthard. *Elementos del Estado de Derecho: el Principio de Legalidad en toda actuación del poder público* (1991), en *Estado de Derecho y Democracia*. Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano. pp. 121-129.
3. BOBBIO, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad* (1985a). Fondo de Cultura Económica. pp. 11-187; 188-233.
4. BOBBIO, Noberto. *Liberalismo y Democracia* (1985b). Fondo de Cultura Económica. pp. 7-109.

5. BODINO, Jean. *Los Seis Libros de La República* (1576 [1973 ed. actual]). Ediciones Aguilar, Madrid. pp. 46-73.
6. CASTELLÁ, Josep M. *Derecho Constitucional Básico* (2015). Ed. Huygens, 2da Edición, Madrid.
7. CEA, José Luis. *Tratado de la Constitución de 1980* (1988). Editorial Jurídica de Chile. pp. 37-76.
8. CORREA, Sofía. *La democracia que tuvimos, la democracia que no fue* (2000). Revista de Sociología N°14, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. pp. 117-120.
9. CRISTI, Renato. *El pensamiento político de Jaime Guzmán* (2000). LOM Ediciones. pp. 77-175.
10. DAHL, Robert. *La Poliarquía*, en *La Democracia en sus Textos* (2000). Alianza Editorial, Madrid. pp. 395-411.
11. DUGUIT, León. *Las Transformaciones del Derecho* (1913 [1975 ed. actual]). Editorial Heliasta, Buenos Aires. pp. 11-26.
12. DUVERGER, Maurice. *Los Partidos Políticos* (1957 primera edición en español [2012 ed. actual]). Fondo de Cultura Económica, México. pp. 418-447.
13. FALLO DE LA C.I.D.D.H.H, sobre el caso "*La Última Tentación de Cristo*" (2001).
14. FALLO CORTE SUPREMA, sobre ejecución de condena el estado de Chile caratulados "Norín Catrیمان y otros" (2019).
15. FALLO CORTE SUPREMA, sobre recurso de queja del Consejo para la Transparencia en caso de amparo (2019), Rol N°26.843-2018.
16. FALLO CORTE SUPREMA, sobre recurso de protección por denegación de matrimonio a ciudadana colombiana (2018), Rol N°6111-2018.
17. FALLO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL sobre el Tribunal Penal Internacional (2002), Rol N°346-2002.
18. FALLO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, sobre inaplicabilidad de la tutela laboral a funcionarios públicos (2018), Rol N°3853-2017.
19. FRIEDRICH, Carl Joachim. *La Filosofía del Derecho* (1964). Fondo de Cultura Económica. pp. 89-104.
20. GARCÍA, Elena. *El Discurso Liberal: Democracia y Representación* (2000), en *La Democracia en sus Textos*. Alianza Editorial, Madrid. pp. 115-155.
21. GARCÍA-PELAYO, Manuel. *Derecho Constitucional Comparado* (1957). Alianza Editorial, Madrid. pp. 33-53; 79-98.
22. GRAY, John N. *Las dos caras del liberalismo político* (2001). Traducción de Mónica Salomon, Ed. Paidós, Barcelona, España. pp. 11-47.
23. HABERMAS, Jürgen. *Derechos Humanos y Soberanía Popular. Las versiones liberal y republicana* (2000), en *La Democracia en sus Textos*. Alianza Editorial, Madrid. pp. 267-280.
24. HAYEK, Friedrich. *Los Fundamentos de la Libertad* (1976). Unión Editorial S.A., Madrid. pp. 215-283.
25. HOBBS, Thomas. *Leviatán* (1651 [1994 ed. actual]). Ediciones Gernika, S.A., México. pp. 46-73.

26. HORN, Wolfgang. *Estado de Derecho, Democracia y Jurisdicción Constitucional* (1991), en *Estado de Derecho y Democracia*. Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano. pp. 131-141.
27. INFORME RETTIG (1991). Tomo 1. Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. pp. 27-70.
28. JELLINEK, Georg. *Teoría General del Estado* (1900 [1954 ed. actual]). Editorial Albatros, Buenos Aires. pp. 327-379.
29. KRIELE, Martín. *Introducción a la Teoría del Estado* (1975 [1980 ed. actual]). Ediciones Depalma, Buenos Aires. pp. 53-80; 315-363.
30. LOCKE, John. *Tratado del Gobierno Civil* (1689 [1990 ed. actual]). Alianza Editorial, Madrid. pp. 111-132.
31. LOEWENSTEIN, Karl. *Teoría de la Constitución* (1982), Editorial Ariel, Barcelona. pp. 41-95; 149-231.
32. MACCORMICK, Neil. *Estado de Derecho y Rule of Law* (1982), en *Estado de Derecho y Democracia*. Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano. pp. 101-117.
33. MATTEUCCI, Nicola. *Organización del poder y libertad, Historia del constitucionalismo moderno* (1998). Editorial Trotta, Madrid. pp. 23-28.
34. MOLINA, Hernán. *Derecho Constitucional* (1993). Universidad de Concepción. pp. 1-41; 43-70.
35. ROSS, Alf. *¿Por qué democracia?* (1989), traducción de Roberto J. Vernengo. Centro de Estudios Constitucionales. pp. 83-246.
36. ROUSSEAU, Jean-Jacques. *El Contrato Social* (1762 [1982 ed. actual]). Alianza Editorial, Madrid. pp. 33-42.
37. RUIZ, Carlos. *El Pensamiento Republicano en Chile durante el siglo XIX: notas de investigación* (2001), en *Revista Jurídica*, Universidad de Puerto Rico, volumen 70, N°4. pp. 1063-1096.
38. RUIZ-TAGLE, Pablo. *Debate Público Restringido en Chile* (1990), en *Derecho, Justicia y Libertad*. Distribuciones Fontamara, México. pp. 111-129.
39. RUIZ-TAGLE, Pablo. *Constitucionalidad de los Tratados Internacionales en Chile* (2001), en *Los Tratados Internacionales en la Jurisprudencia Constitucional*. Fundación Facultad de Derecho, Universidad de Chile. pp. 5-15.
40. RUIZ-TAGLE, Pablo. *Constitucionalismo y Terrorismo* (2002). Ponencia presentada al SELA, Punta del Este, Uruguay, no publicada. pp. 1-23.
41. RUIZ-TAGLE, Pablo. *Las Cinco Repúblicas Chilenas* (2014). En prensa.
42. SALAZAR, Gabriel. *La enervante levedad histórica de la Clase Política Civil (Chile 1900-1973)* (2015), Penguin Random House Grupo Editorial, Santiago. pp. 79-101.
43. SARTORI, Giovanni. *En defensa de la representación política* (2005). En: *Democracia y representación* (ed. Miguel Carbonell), Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México. pp. 21-34.
44. SARTORI, Giovanni. *Pluralismo, Multiculturalismo y Extranjeros. Trad. Miguel Ruiz de Azúa*. (2001), Taurus, Madrid, España. pp. 13-48.
45. SOTO, Francisco. *La eventual recepción de fórmulas participativas en Chile; particularidades y desafíos* (2011), en *Revista de Derecho Público* N° 74, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. pp. 159-194.

46. SQUELLA, Agustín. et al. *Democratizar la Democracia: reformas pendientes* (2000). Centro de Análisis de Políticas Públicas, Universidad de Chile, LOM Ediciones. pp. 29-44; 71-80; 81-88; 89-98.
47. VILLAVICENCIO, Luis. *La Constitución y los Derechos Humanos* (1998). Editorial Jurídica Conosur. pp. 121-200.

## TESIS DEL CURSO

- 1) La explicación de la Constitución chilena supone adoptar un punto de vista de filosofía política y jurídica, por lo que la sola lectura y memorización de sus disposiciones, si no va acompañada de una reflexión crítica, es una visión incompleta que no da cuenta de la evolución de la jurisprudencia de los tribunales y la doctrina dogmática, histórica y comparada.
- 2) La perspectiva democrática, liberal y republicana de la Carta Fundamental chilena requiere de una explicación previa sobre los fundamentos generales del Constitucionalismo que incluye el análisis de las nociones de Estado y Gobierno, Soberanía, Democracia y Constitución, entre otras, y particularmente de una reflexión de estos conceptos en el contexto chileno.
- 3) El Constitucionalismo chileno, desde un punto de vista histórico y comparado, con respecto a los sujetos que lo conforman, la forma de los derechos y la organización de su estructura se puede explicar en cinco momentos republicanos diferenciados, que aunque son fenómenos que se vinculan entre sí, constituyen experiencias jurídicas y políticas originales y distintas.
- 4) La Constitución vigente corresponde a la Quinta República chilena, y debido a los cambios y reformas que se le han hecho al modelo autoritario original se puede afirmar que se encuentra en un proceso de transición hacia una etapa nueva que podría llegar a constituirse en la Constitución del Bicentenario y la sexta república chilena.
- 5) Las bases de la institucionalidad en la Constitución vigente responden a un proceso de competencia y transacción entre diversas formas políticas y jurídicas que han definido los sujetos políticos, la forma de los derechos y también la estructura y relación del Estado y la sociedad. En el caso chileno prima una concepción ius naturalista, tomista y neoliberal, que compite con una más democrática y liberal y una social demócrata o socialista, sin que en estas concepciones se agoten las posibilidades de concebir las bases de la institucionalidad.
- 6) La Constitución chilena vigente se funda en los valores de la libertad, igualdad, dignidad y democracia, y estos influyen en las fuentes del derecho constitucional y dan origen a principios y normas que regulan la noción de derechos fundamentales que se asienta, entre otras disposiciones, en los artículos 1, 5, 10 a 18 de la Constitución, y en lo que se refiere a los dos primeros capítulos de la Carta Fundamental, incluye la noción de persona, de ciudadano y la de nacional, y supone la noción mas amplia y combinada de derechos constitucionales y derechos humanos.
- 7) El texto de la Constitución chilena vigente atribuye derechos fundamentales a todas las personas, pero en la esfera política estos derechos no se ordenan de manera igual entre todos los ciudadanos y eso explica porque con el objeto preparatorio de construir la

ciudadanía se reconoce el concepto de la nacionalidad, lo que es criticado en sus disposiciones concretas por contradecir en parte los ideales del constitucionalismo republicano, democrático y liberal.

8) La forma del Estado en Chile es democrática, unitaria, deslocalizada y descentralizada de una manera en que se afecta la representación y participación efectiva de la ciudadanía.

9) Los principios de soberanía nacional y popular subsisten de manera contradictoria en el texto de la Constitución chilena vigente junto con una noción de supremacía constitucional, legalidad y estado de derecho, separación de funciones del poder, control y responsabilidad, todo lo cual requiere ser revisado a la luz de los principios del constitucionalismo.

10) Los principios de probidad y publicidad consagrados en el texto constitucional han sido incorporados en el artículo 8 de la Carta Fundamental de un modo que oculta el proyecto de exclusión constitucional original que todavía subsiste. Esta exclusión se manifiesta también en la limitada expresión que se permite al pluralismo político y en la definición de terrorismo y en su indebida penalización en la Constitución chilena vigente.

11) Los conceptos de nacionalidad y ciudadanía se asocian a penas y restricciones que generan una idea estamental y excluyente de los derechos políticos, idea que también se expresa en el sistema electoral público, y en su discriminación fáctica contra los independientes y en el resguardo del orden público en sentido amplio que se entregan durante los actos eleccionarios a las Fuerzas Armadas y Carabineros.